



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba Prórroga de Convenio de ejecución suscrito entre el servicio nacional del adulto mayor y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0889 /

TREHUACO, 22 NOV 2024

VISTOS:

- Que, por Resolución Exenta N.º 1463, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó el convenio de ejecución de fecha 13 de septiembre e 2022, suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Trehuaco, para el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno Comunitario Renacer";
- Que, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N.º 1463, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, hasta el 30 de junio de 2026;
- El acuerdo de Concejo Municipal, según Certificado N.º 097 de fecha 06 de noviembre de 2024; y,
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco a fin de cumplir el rol social que le entrega la Ley realiza convenios con distintas entidades para satisfacer dichos fines;
- Que, conforme lo dispuesto en el visto N.º 1, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco realizó contrato con SENAMA a fin de realizar actividades con los adultos mayores de la comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Prórroga de Convenio de ejecución suscrito entre el servicio nacional del adulto mayor y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, prorrogado según Resolución Exenta N.º 1463 de fecha 30 de septiembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

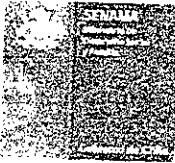


REE/LCR/CÓD DE T
Distribución: Alcalde, DIDEKO, CDC, Secretaría Municipal; Transparencia,

Vº Bº JURÍDICO

Vº Bº CONTROL

Vº Bº CONTROL

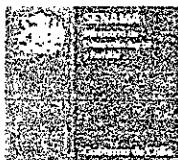


ACUERDO DE PRÓRROGA AL
CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En Santiago de Chile, a 26 de septiembre de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente “SENAMA”, RUT N°61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional, doña **Claudia Asmad Palomo**, cédula nacional de identidad [REDACTED] 8, ambos domiciliados en [REDACTED], de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, en adelante e indistintamente “la Institución”, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcaldesa (s), doña **Viviana Andrea Leiva Placencia**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco, región del Ñuble, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N°1463, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobó el convenio de ejecución de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito entre SENAMA y la I. Municipalidad de Trehuaco, para el financiamiento del proyecto denominado “Centro Diurno Comunitario Renacer”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extendió por el plazo de 24 meses contados a partir del 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024.
3. Que, asimismo, la cláusula cuarta señala que SENAMA podrá prorrogar la vigencia del convenio por un período máximo de hasta de 24 meses, no pudiendo superar el 30 de junio del 2026, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso, si las evaluaciones financieras y técnicas de la Institución arrojaren resultados positivos
4. Que, por correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2024, de la Coordinadora Nacional Programa Centros Diurnos, se solicitó a la Unidad Jurídica la prórroga del convenio y se remitió el Informe de Evaluación Técnica de Continuidad de los Centros Diurnos Comunitarios, de fecha 16 de agosto 2024, emitido desde la Coordinación Regional de SENAMA, región del Ñuble, y el Reporte de Evaluación Financiera IF N°154/2024, de fecha 5 de agosto 2024, de la Subdivisión de Transferencias, todos de SENAMA.



5. Que, tanto el Informe de Evaluación Técnica de Continuidad como el Reporte de Evaluación Financiera, citados anteriormente, arrojan resultados positivos y, por consiguiente, cuentan con los respectivos vistos buenos.

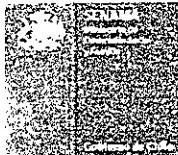
6. Que, de encontrarse plenamente vigente el convenio en virtud de la cláusula cuarta, y que la Institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que por este acto se prorroga, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1463, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, hasta el 30 de junio de 2026.

Se deja establecido que, no se procederá a realizar transferencia alguna de los recursos, sin que el acto administrativo que apruebe el presente instrumento se encuentre totalmente tramitado.

SEGUNDO: SENAMA estará obligado a transferir, por concepto de la presente prórroga, la suma total de \$95.403.420.- (noventa y cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos veinte pesos). Dicha suma se pagará en 6 (seis) cuotas sucesivas. La primera por un monto de \$ 27.258.120.- (veintisiete millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento veinte pesos), y las 5 (cinco) restantes cada una por el monto de \$ 13.629.060.- (trece millones seiscientos veintinueve mil sesenta pesos). En este sentido, para que las transferencias se hagan efectivas, la Institución deberá dar cumplimiento con los siguientes requisitos:

- La primera cuota se transferirá a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente prórroga, y habiendo sido aprobado técnicamente el último Informe de Ejecución señalado en cláusula tercera numeral 4 del convenio original.
- La segunda cuota se transferirá dentro del séptimo (7º) mes de ejecución de actividades del proyecto. En este caso, deberá estar aprobado técnicamente el primer informe de ejecución y presentado el segundo Informe de Ejecución indicado en la cláusula tercera numeral 4, además de haber sido presentados a SENAMA el listado actualizado de los beneficiarios con sus documentos correspondientes, línea base inicial y los informes mensuales de rendición de cuentas respectivos.
- La tercera cuota se transferirá dentro del décimo (10º) mes de ejecución de actividades del proyecto. En este caso, deberá estar aprobado técnicamente el segundo informe de ejecución y presentado el tercer Informe de Ejecución indicado en la cláusula tercera numeral 4, además de haber sido presentados a SENAMA el listado actualizado de los beneficiarios con sus documentos correspondientes, línea base inicial y los informes mensuales de rendición de cuentas respectivos.
- La cuarta cuota se transferirá dentro del décimo tercer (13º) mes de ejecución de actividades del proyecto. En este caso, deberá estar aprobado técnicamente el tercer informe de ejecución y presentado el cuarto Informe de Ejecución, indicado en la cláusula tercera numeral 4, además de haber sido presentados a SENAMA el listado actualizado de los beneficiarios con sus documentos correspondientes y los informes mensuales de rendición de cuentas respectivos.



- La quinta cuota se transferirá dentro del décimo sexto (16°) mes de ejecución de actividades del proyecto. En este caso, deberá estar aprobado técnicamente el cuarto informe de ejecución y presentado el quinto Informe de Ejecución indicado en la cláusula tercera numeral 4, además de haber sido presentados a SENAMA el listado actualizado de los beneficiarios con sus documentos correspondientes y los informes mensuales de rendición de cuentas respectivos.

- La sexta cuota se transferirá dentro del décimo noveno (19°) mes de ejecución de actividades del proyecto. En este caso, deberá estar aprobado técnicamente el quinto informe de ejecución y presentado el sexto Informe de Ejecución indicado en la cláusula tercera numeral 4, además de haber sido presentados a SENAMA el listado actualizado de los beneficiarios con sus documentos correspondientes y los informes mensuales de rendición de cuentas respectivos.

TERCERO: Se deja constancia que, durante la prórroga, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado.

PERSONERIAS: La personería de doña Claudia Asmad Palomo, para actuar en representación del SENAMA, consta en Decreto Supremo N°24, de fecha 11 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de doña Viviana Andrea Leiva Placencia para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en el decreto alcaldicio N° 006, de fecha 12 de enero de 2023, de la Secretaría Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el qual tendrá para todos los efectos legales plena validez.



CLAUDIA ASMAD PALOMO
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 097.-

Trehuaco, noviembre 06 del 2024.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

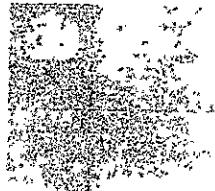
En Sesión Ordinaria N°121 de fecha 04.11.2024 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes, por los votos de los concejales Claudia Parra Bello, Pedro Concha Riquelme, Joel Gatica Arenas, Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela, Viviana Nova Sepúlveda, y del alcalde Raúl Espejo Escobar, aprobar Prórroga al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Trehuaco para el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno Comunitario Renacer".

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Desarrollo Comunitario.


LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.



CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

Se extiende este certificado en dos párrafos numerados:

1 - La Encargada de la Unidad Jurídica del Servicio Nacional del Adulto Mayor que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, se encuentra inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No Remunerados a Adultos Mayores, Personas Jurídicas, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, con el N° 41-2022 en conformidad a lo establecido en el artículo 3º, letra g) de la Ley N° 19.828 de 27 de Septiembre de 2002, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), y el DS N° 93 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o No Remunerados a Adultos Mayores, de fecha 26 de Noviembre de 2003, y que dicha inscripción se encuentra vigente hasta el 21 de agosto de 2025.

2 - La inscripción en el Registro de Prestadores Remunerados o No Remunerados Personas Jurídicas no compromete la responsabilidad de SENAMA, por los servicios, su calidad y los cobros efectuados por las personas jurídicas inscritas.

Por orden de la Directora Nacional,

[Signature]
VANIA RICCIULLI ORLOFF
Encargada Unidad Jurídica
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Santiago 21 de agosto de 2024



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD E IMPUTACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIVISIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO
SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

SANTIAGO, 6 de agosto de 2024

CDP N° 1346

REQ SIGFE	299
Área Transaccional	Senama Central
Unidad Demandante	Ñuble

DENOMINACION: **Operación Centros Diurnos Comunitarios**

NOMBRE ACTIVIDAD: **Organismo Ejecutor: Municipalidad de Trehuaco , Rut: 69.250.600-6, Región de Ñuble - Prórroga**

UNIDAD REQUIRENTA: **Subdivisión de Cuidados Integrales**

El Jefe de la División de Administración y Finanzas de conformidad a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N°21.640 aprobada para la institución, certifica que la presente solicitud de gasto, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la imputación y monto individualizado a continuación, para el año 2024:

A. Imputación Presupuestaria

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Item	Asignación
21	08	01	24	03	723

B. Identificación de la Disponibilidad

Saldo Presupuestarios Disponible por Distribuir	\$27.258.120
Monto comprometido con el presente certificado año 2024	\$27.258.120
Comprometido año 2025 y posteriores	\$68.145.300
Total Convenio	\$95.403.420
Saldo Presupuestario 2024	\$0

C. Folio Compromiso Sigfe

4769

D. Observación:

Fecha de Inicio: 01-10-2024; por 21 meses -
Disponibilidad presupuestaria queda sujeta
a la aprobación de la Ley de Presupuestos
de los años 2025 y posteriores

**DANIEL ANDANA ANDANA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**